



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General
Regional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL **Nº 128 -2022-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **04 AGO. 2022**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe Nº 1201-2022 GR CUSCO/GRAD-SGRH de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Informe Nº 202-2022-GR CUSCO/GRPPMI-SGMTI de la Sub Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, Memorándum Nº 787-2022-GR CUSCO/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Memorándum Nº 915-2022-GR CUSCO/SG, Memorándum Nº 650-2022-GR CUSCO/ORAJ e Informe Nº 505-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, así mismo el artículo 5º de la precitada Ley indica; "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, mediante el Informe Nº 1201-2022-GR CUSCO/GRAD-SGRH de fecha 01 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, remite a la Gerencia Regional de Administración, la creación de unidades funcionales - Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, en merito a la Resolución de Gerencia General Regional Nº 151-2021-GR CUSCO/GGR, que aprueba la Directiva Nº 004-2021-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Conformación de Unidades Funcionales en el Gobierno Regional de Cusco";

Que, con Informe Nº 202-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI de fecha 20 de junio 2022 la Sub Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la opinión técnica favorable sobre la Conformación de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación - UFGC, el informe sustentatorio para la Conformación de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación - UFGC, señala que esta unidad será dependiente de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, estando a los antecedentes, sustento, responsabilidad y funciones descritas en el precitado informe;

Que, mediante el Memorándum Nº 787-2022-GR CUSCO/GRPPM de fecha 22 de junio 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita opinión legal sobre la Conformación de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación - UFGC;

Que, la Ley Nº 27658 - Ley marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la atención de mayores niveles de eficacia del aparato estatal, con la finalidad de lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando los recursos públicos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, aprobado por Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GR CUSCO publicado el 09 de octubre de 2020 en el diario Oficial el Peruano indica en su artículo 85º y siguientes las funciones de la Sub Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, en las cuales se enmarca las funciones de la Unidad Funcional propuesta;

Que, el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM modificado por Decreto Supremo Nº 131-2018-PCM y el Decreto Supremo Nº 064-20221-PCM que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, cuyo objeto es regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado y modificado por Decreto Supremo Nº 131-2018-PCM; establece que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones se organizan de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General
Regional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, conformidad con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 64-2021-PCM "Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, en su Décima Disposición Complementaria Final, establece: "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de Ley o Decreto Supremo. Las Unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la citada resolución";



Que, mediante el Informe N° 505-2022-GR CUSCO/ORAJ complementado con el Memorandum N° 650-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la conformación de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación – UFGC dependiente de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos a quien informara permanentemente respecto a las acciones implementadas y realizara la rendición de cuentas sobre las actividades de su gestión y resultados obtenidos;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las facultades conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del Artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR Cusco/GR Artículo Primero Numeral A.10 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo del 2021 ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación- UFGC, dependiente de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, a quien informara permanentemente respecto a las acciones implementadas y realizara la rendición de cuentas sobre las actividades de su gestión y resultados obtenidos, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, como funciones de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación- UFGC, las siguientes:

- Desarrollar y cautelar la ejecución del proceso de elaboración de planillas de remuneraciones, retribuciones, beneficios, Incentivos laborales, dietas de Consejeros Regionales, pensiones de cesantes y otros que deriven de estos en el marco de la normatividad vigente.
- Verificar, analizar y emitir opinión técnica de los expedientes administrativos sobre: reconocimiento de pensiones, compensación vacacional, gastos de sepelio y luto, compensación por vacaciones trunca, créditos devengados, asignación por cumplir 25 o 30 años de servicio, compensación por tiempo de servicios (CTS), subsidio de fallecimiento y otros en el marco de la normatividad vigente.
- Participar en la formulación e implementación de los procesos técnicos de administración de compensación y pensiones.
- Elaborar y realizar el cálculo de aportes a las Asociaciones de Fondos Provisionales, EsSalud, ONP entre otros, en el marco de la normatividad vigente, así como comunicar sobre las bajas y demás movimientos de personal.
- Efectuar el cálculo y liquidación de beneficios sociales, y los correspondientes intereses en aplicación a dispositivos laborales vigentes.
- Participar en la formulación del Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 001 Sede Cusco del Gobierno Regional de Cusco.
- Mantener permanentemente actualizado los registros en el Aplicativo Informativo para



el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) según régimen laboral de la Unidad Ejecutora 001 Sede Cusco del Gobierno Regional de Cusco.

- h) Consolidar, revisar y cautelar la elaboración mensual del Programa de Declaración Telemática - PDT PLAME, así como comunicar de manera oportuna sobre las bajas y demás movimientos de personal.
- i) Analizar y consolidar información de los requerimientos de liquidación previas de las AFPs y demandas de Resoluciones de Cobranza de EsSalud.
- j) Emitir opiniones técnicas en materia de compensaciones conforme a las normas vigentes.
- k) Evaluar, proponer y ejecutar mecanismos para la recuperación de adeudos por diversos conceptos (remunerados) independiente del régimen laboral que se encuentre inclusive si el personal ha dejado de prestar servicios en la entidad.
- l) Implementar y proponer la optimización de procesos, articulación de sistemas e implementación de tecnologías de la información para la mejora continua en la administración de compensaciones y pensiones.
- m) Analizar, desarrollar y cautelar que el gasto mensual de planillas de los diferentes regímenes laborales se encuentre en el marco de los créditos presupuestarios otorgados por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Modernización del Gobierno Regional de Cusco.
- n) Aplicar, efectuar y ejecutar descuentos por inasistencia, tardanza, descuentos por convenio, descuentos judiciales y/o pagos indebidos de manera mensual durante el procedimiento de planillas en el marco de la normatividad vigente.
- o) Formular, analizar y proponer planes, directivas, manuales en el marco de sus funciones.
- p) Las demás funciones que le asigne la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por norma expresa.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación dependiente de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para el cumplimiento de sus funciones mantendrá relaciones de coordinación con los diferentes órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional, así como las entidades nacionales, regionales y locales relacionadas al ámbito de su competencia.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales responsables para su conocimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ECON. DANIEL MARAVI VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO